

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	DAVID ALEJANDRO CASTRILLON Y OTRA
DEMANDADO	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS Y OTRO
RADICADO	2018-559
ASUNTO	TERMINA POR TRANSACCIÓN

Atendiendo que el memorial visible a folio 231 a 238 se indica los alcances del acuerdo de transacción al que llegaron las partes el 9 de enero del año en curso (fl 216 a 218) y el cual versa sobre la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, y como la petición presentada, reúne las exigencias sustanciales y procesales, consagradas en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, se aceptará la transacción aludida y se decretará la terminación del proceso.

Así las cosas, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada entre las partes, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Declarar terminado POR TRANSACCIÓN, el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por DAVID ALEJANDRO CASTRILLÓN DÍAZ Y TATIANA BRAND GARCÉS contra CAR CENTER INTERNACIONAL SAS, EDGAR ARCESIO CARDONA BOTERO Y LIBERTY SEGUROS S.A

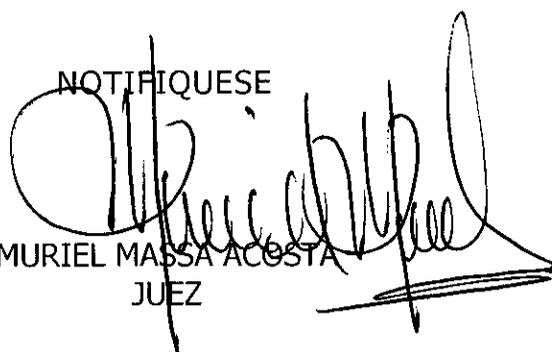
TERCERO: Sin costas en virtud de la transacción.

CUARTO: En virtud del artículo 119 del Código General del Proceso se acepta la renuncia a términos y ejecutoria pedida por ambas partes más no así los de notificación como quiera que se le debe dar publicidad al auto.

QUINTO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

SEXTO: una vez en firme el presente auto, archívese el proceso previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

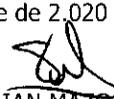


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 61.
Hoy, 16 de septiembre de 2.020



JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretaria